

Expediente: 1008/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes informes favorables que se obrantes en expediente administrativo:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad del contrato.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de La Secretaria-Interventora-Tesorerera acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditativo de que existe crédito suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2021 en la citada aplicación presupuestaria.

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Exp.	Procedimiento	Fecha
1008/2021	CONTRATO MENOR DE OBRAS: REPARACIÓN DE MUROS DE PIEDRA Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINERÍA, ASÍ COMO ENRRACE DEMOLICIÓN DE OTROS MUROS DE PIEDRA. IMPORTE: 24.824,00€.	11/11/2021

Necesidad a satisfacer:

Reparación de muros de piedra, construcción de jardinera con piedra, conexiones de alcantarillado, enrrace en muro de piedra y demolición y construcción de muro de piedra, en diferentes localidades del T.M de Betancuria.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto: Reparación de muros de piedra y construcción de jardinería, así como enrrace demolición de otros muros de piedra.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor anual estimado: 23.200,00€	IGIG: 1.624,00€



Precio: 24.824,00€

Duración: DOS (2) MESES

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose presentado presupuesto por Aníbal Hernández Acosta, NIF: 42.890.141-V, para las obras anteriormente descritas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO

PRIMERO. Contratar con Aníbal Hernández Acosta provisto con NIF núm. 42.890.141-V, la prestación descrita en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	450 63200 "Administración general de infraestructuras. Edificios y otras construcciones. Restauración de muros".	24.824,00€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.